



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

5/2014-PL.- En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ansoáin/Antsoain, siendo las dieciocho horas, del día **treinta de abril de dos mil catorce**, se celebró, con carácter **ORDINARIO** y en primera convocatoria, sesión del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde, don Antonio Gila Gila, con la asistencia de los concejales: don Jesús María Esteban Lainez, don Carmelo Jiménez Hernández, doña María Aranzazu Biurrun Urpegui, doña María José Elizondo Urtasun, doña María Aranzazu Gamba García, don Luís María Pla Larramendi, don José Javier Elizari Castrillo, don Patxi Xabier Goñi Martínez, don Patxi Leuza García, don Cesar de Luis Murugarren, don Miguel Martínez-Falero Pascual, doña María Angeles Morillo García, don Ander Andoni Oroz Casimiro, don Aritz Ayesa Blanco, doña Ana Cristina Sada Urabayen y doña Saioa Petrizan Lombraña.

Actuó de Secretaria Dña. María Raquel Pérez de Iriarte Mateo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación de las Actas de sesiones anteriores correspondientes a la ordinaria celebrada el día 26 de marzo y extraordinaria de 28 de abril de 2014.

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, distribuidas con la convocatoria y que corresponden a las celebradas los días veintiséis de marzo y veintiocho de abril de dos mil catorce. No habiendo ninguna observación se aprueba por unanimidad.

2. Resoluciones de Alcaldía (números: 81 a 116) dictadas desde el último Pleno.

“La Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración del último Pleno ordinario, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

3. Aprobación inicial Modificación Presupuestaria número 2014-013.

El Sr. Presidente expone que la propuesta de acuerdo ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda. La propuesta de acuerdo es leída por la Secretaria.

JESUS MARIA ESTEBAN.- Presidente de la Comisión de Hacienda, interviene para explicar la modificación presupuestaria.

No habiendo más intervenciones la propuesta de acuerdo es aprobada por unanimidad.

“Visto Informe de Intervención, en relación con la modificación a introducir en el Presupuesto General Único vigente, al objeto de incorporar una partida del presupuesto de gastos utilizando la modificación presupuestaria de crédito extraordinario.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en los Artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998 que desarrolla la citada ley en materia de presupuestos y gasto público.

Se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 2014-013 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CREDITO EXTRAORDINARIO:

ESTADO DE GASTOS (Partida de nueva creación):

Capítulo 1-Gastos de personal 8.069,75 euros.

1-3222-16001 SEGURIDAD SOCIAL PROMOCION DE EMPLEO GOBIERNO DE NAVARRA

ESTADO DE GASTOS (Partida que se da de baja):

Capítulo 1-Gastos de personal 8.069,75 euros.

1-3222-13101 RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL PROMOCION DE EMPLEO. GOBIERNO DE NAVARRA.

2º.- Someter el expediente a información pública por período de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Transcurrido el período de exposición pública, sin que se hayan presentado reclamaciones, la modificación se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 214.2 de la mencionada Ley Foral."

4. Aprobación inicial Ordenanza municipal reguladora de los Locales de Reunión para ocio permanentes y temporales del término municipal de Ansoáin.

El Sr. Presidente expone que la propuesta de acuerdo ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda tras haber mantenido varias reuniones previas. La propuesta de acuerdo es leída por la Secretaria.

Se producen las siguientes intervenciones:

MARÍA ARANZAZU BIURRUN.- Presidenta de la Comisión de Cultura, Participación y Fiestas, interviene para explicar el proceso de elaboración de la ordenanza:

La elaboración de esta Ordenanza tiene como objetivo cubrir el vacío legal existente en nuestro municipio en la regulación de este tipo de locales. A día de hoy no se han generado conflictos pero resulta necesaria su regulación.

El borrador presentado en Comisión ha sido elaborado en base a las Ordenanzas de los municipios de nuestro entorno: Berriozar, Burlada, Barañain, Villava, Zizur y otros como Tudela. También ha sido trabajado por las diferentes áreas técnicas como Secretaría, Policía Municipal, Administración, Arquitecto. Asimismo, ha sido remitido a Harrobi para que fuese trabajado con la juventud usuaria de bajeras con los que Harrobi trabaja habitualmente. Con ella se seguirá trabajando durante el período de exposición pública para valorar las aportaciones que pudieran realizar. También se remitirá a las personas titulares de las bajeras identificadas utilizadas por grupos de jóvenes, el texto de la ordenanza para que hagan las aportaciones que consideren oportunas en el período de exposición pública.

SAIOA PETRIZAN.- Al grupo municipal de Bildu nos parece necesaria la regulación de los lugares de ocio que hay en el pueblo mediante esta ordenanza. Ya que también son parte del mismo y hay que favorecer la integración y convivencia de las mismas. Es una ordenanza positiva porque intenta regular la vida entre el vecindario y personas usuarias de estos locales de ocio.

Siendo así necesaria y habiendo comparado esta ordenanza con las ordenanzas aprobadas en otros pueblos anteriormente y habiendo habido una actitud abierta en Comisión, ante las propuestas llevadas, nuestro voto será favorable. Sin olvidar que nos hubiera gustado que desde el Ayuntamiento se hubiera dado más información para conseguir una mayor participación, tanto de los usuarios y usuarias de este tipo de locales y propietarios y propietarias de los mismos, como del vecindario afectado del pueblo, en el proceso de elaboración de la ordenanza.



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

No obstante siendo una aprobación provisional de la ordenanza, tras la cual se pueden presentar alegaciones a la misma, y habiéndose comentado en la Comisión que desde Harrobi se pasará la información de la ordenanza a los locales de este tipo que se tiene constancia, entendemos que de alguna manera con esta aprobación no se va a cerrar esta posible participación.

KOLDO PLA.- Me adhiero a lo que se acaba de decir. Nosotros vamos a votar favorablemente. Me parece necesaria esta regulación y quiero recordar lo que se ha dicho, que hay una disposición a que, en la medida de lo posible, en el plazo de exposición pública se tengan contactos y se asuman las sugerencias que puedan modificar, si es necesario, la ordenanza.

PATXI XABIER GOÑI.- Por nuestra parte también vamos a votar favorablemente. Es de las pocas cosas que nos hemos puesto de acuerdo los grupos, el acuerdo alcanzado ha sido "fácil", eso hay que tenerlo en cuenta también y sobre todo porque hay un plazo amplio para hacer alegaciones y si el tema se está trabajando con Harrobi hay tiempo para la participación.

La propuesta de acuerdo es aprobada por unanimidad.

"Vista Ordenanza municipal reguladora de los Locales de Reunión para ocio permanentes y temporales del término municipal de Ansoain y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, procede su aprobación inicial.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra,

Se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de los Locales de Reunión para ocio permanentes y temporales del término municipal de Ansoain, cuyo texto figura, diligenciado, unido al expediente.

2º.- Someter el expediente a información pública por espacio de treinta días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones."

5. Mociones de urgencia.

No se presentan.

6. Ruegos y preguntas.

ANDER OROZ.- Por parte del grupo municipal de Bildu queremos hacer un ruego a Alcaldía o al Equipo de Gobierno en este caso:

En el Pleno ordinario de febrero de 2012 se aprobó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Antsoain y la empresa Publicalle para la gestión de la inserción de publicidad en las placas indicativas de nuestras calles.

En ese convenio, en su disposición quinta, la empresa Publicalle se compromete a ceder al Ayuntamiento, al final de cada ejercicio, el 10% de los beneficios generados por la gestión y comercialización de esos espacios.

Para ello Publicalle tiene que presentar, a fecha 31 de diciembre de cada anualidad, memoria y balance de la actividad en la que se reflejen los beneficios netos obtenidos durante el ejercicio anual, a cuyo resultado se aplicará ese 10% en beneficio del Ayuntamiento, beneficio que el Ayuntamiento se compromete a destinar para subvención o financiación de actividades sociales o culturales sin ánimo de lucro.

No teniendo constancia por parte de este grupo político de la presentación de memorias y balances hasta la fecha por parte de la empresa Publicalle, ni de las cantidades económicas que ese 10% de los posibles beneficios han podido suponer para el Ayuntamiento, ni del destino social o cultural que se le ha dado a esas cantidades, rogamos se informe en la Comisión de Hacienda del balance y memorias anuales

presentadas hasta la fecha por la citada empresa Publicalle, las cantidades económicas que han revertido a favor del Ayuntamiento en virtud de ese 10% de los beneficios pactado y el destino social o cultural que esas cantidades hayan podido tener por parte del Ayuntamiento.

SR. ALCALDE: Como pide que se conteste en la Comisión de Hacienda así se hará.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

